

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****160****MADRID NÚMERO 35****EDICTO**

D./Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 35 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 677/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ROLANDO MASONE JAIME frente a LA VIEJA COCHERA ASOCIADOS SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución, que por el presente se publica, del tenor literal siguiente:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MARÍA BLANCA GALACHE DÍEZ

En Madrid, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho

El anterior escrito con entrada en este Juzgado en fecha 19.03.2018, presentado por la letrada de la empresa demandada D<sup>a</sup> Diana Arroyo Ruiz, únase a los autos de su razón; visto su contenido, se tiene a la letrada por renunciada a la defensa de La Vieja Cochera Asociados SL desde fecha 19.03.2018.

Notifíquese esta resolución a la letrada y a la empresa demandada.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 53 a 62 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA VIEJA COCHERA ASOCIADOS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de mayo de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/16.242/18)

